

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don Antonio Solans Ferré y doña María Ferré Soler interpusieron contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964 y resolución posterior de 19 de septiembre de 1968, aprobatorias del expediente de expropiación y justiprecio del polígono «Gornals» de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y concretamente, respecto de la parcela 29 que les pertenece en propiedad y usufructo, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho en ese único aspecto, por lo que las revocamos en tal sentido, y en su lugar, declaramos asimismo que el precio de los 1.112,65 metros cuadrados de la aludida parcela, que lindan con la autopista de Castelldefels, antigua Gran Vía, es el de 557,52 pesetas metro cuadrado, y el de 307,98 pesetas metro cuadrado los restantes 2.153,32 metros cuadrados, cuyo importe total se aumentará con el 5 por 100 de afección y devengará los intereses legales que precisa el penúltimo considerando, absolviendo a la Administración de las demás pretensiones alegadas en la demanda; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 26 de febrero de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 26 de febrero de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 68/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Oviedo.—Recurso de alzada formulados por don Tomás Menéndez Sánchez-Caivo y don Ramón de la Campa Cueto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 5 de julio de 1969, por el que se aprobó el plan parcial de ordenación y proyectos de urbanización del polígono «B» de Salinas, de aquella provincia.—Se acordó declararlos inadmisibles.

2. Málaga.—Recurso de reposición, acumulados, interpuestos por el Ayuntamiento de Málaga y por don Manuel Menchón Larrosa contra Orden ministerial de fecha 28 de junio de 1969 por la que se denegó la aprobación del plan parcial de ordenación del polígono industrial de la finca «La Estrella», primera fase, sita en la carretera de Campanillas, de Málaga.—Fueron desestimados y en su consecuencia se confirma la Orden recurrida.

3. Puebla de Farnals (Valencia).—Recurso de alzada interpuesto por don Salvador Vila, en nombre y representación de don Enrique Sal González, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia de 24 de julio de 1969, que denegó la aprobación de un proyecto de edificio situado en la playa de Puebla de Farnals, de aquella provincia.—Fue desestimado y en su consecuencia se confirma el acuerdo recurrido.

4. Cebreros (Ávila).—Recurso de reposición interpuesto por don Martín Martín Sanz contra la Orden ministerial de 19 de octubre de 1970, que declaró inadmisibles un recurso de alzada interpuesto por el hoy recurrente.—Fue desestimado.

5. Jaén.—Recurso de alzada interpuesto por doña María Hortensia Sánchez Rodríguez contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén de fecha 23 de junio de 1970 por el que se aprobó el proyecto de pavimentación parcial de la calle de Parrilla, de la ciudad de Jaén.—Fue desestimado.

6. Guadalajara y Chiloeches.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Vereda Librero, en nombre y representación de la ciudad residencial «El Clavín, S. A.», contra Orden ministerial de fecha 20 de julio de 1970, que denegó la aprobación del plan parcial de ordenación de la ciudad residencial «El Clavín», sita en los términos municipales de Guadalajara y Chiloeches, de dicha provincia.—Fue desestimado y en su consecuencia se confirma la Orden ministerial recurrida.

7. León.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Cañas del Río, en representación de «Ellicusa», contra la Orden ministerial de 19 de octubre de 1970 que desestimó recurso de alzada suscrito por la entidad citada.—Fue desestimado y en su consecuencia se confirma la Orden ministerial recurrida.

8. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud que formula don Fernando Sáez Peña, en representación de herederos de don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, relativa a la concesión de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 30 de junio de 1966 a la urbanización del primer polígono de actuación del sector 3.2 del plan general de Santa Cruz de Tenerife. Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo y Decreto de 1966 en favor de los edificios que se emplazan en el primer polígono de actuación del sector 3.2 del plan general de Santa Cruz de Tenerife, concesión cuyo momento inicial se contará desde que dé comienzo la tributación correspondiente y que queda condicionada a que la ejecución de la urbanización y edificación se lleven a efecto con estricta sujeción a las prescripciones del plan y proyectos de urbanización y edificación y al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Suelo y el Decreto de 30 de junio de 1966.

9. Teide.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Teide (Las Palmas) sobre cesión gratuita al Ministerio de Justicia y con destino a la construcción de un edificio para Juzgado de Primera Instancia y Municipal de una parcela de 400 metros cuadrados, integrada en el patrimonio municipal del suelo y situada en la finca «Carrión» o «El Quinto». Se acordó informar desfavorablemente la cesión gratuita proyectada, teniendo en cuenta que el informe de la Comisión Central de Urbanismo—hoy Ministerio de la Vivienda—ha de referirse no sólo al cumplimiento de las normas de la Ley del Suelo sobre edificación de la parcela, sino también al cumplimiento del destino previsto en la misma para los terrenos que se quieren ceder, es decir, fines culturales públicos o viviendas ultraeconómicas, artículo 153.1, ya que tratándose de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo sólo es posible en el caso presente la cesión onerosa, aunque directa y sin necesidad de autorización ministerial, de acuerdo con los artículos 153.2 y 155.1, a) y 2 de la Ley del Suelo.

10. Santander.—Solicitud formulada por don Federico Díaz Vallejo, en representación de «Edificios Feygón, S. A.», con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto sobre beneficios fiscales de 30 de junio de 1966, respecto de los edificios señalados con las letras A, B, C, D, E, F y G, emplazados en terrenos urbanizados de acuerdo con el plan parcial «Cabo Menor A», de Santander. Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que los edificios a que se refiere la solicitud reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas exigidas para que por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios tributarios definitivos procedentes, de acuerdo con la normativa vigente.

11. Valencia.—Plan especial de ordenación de la plaza de la Virgen de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó aprobar el referido plan, con las siguientes observaciones:

1. La aprobación que se otorga se concreta a las alineaciones y volúmenes de edificación propuestos, excepto en lo concerniente a la casa-vestuario y esquina de la basilica y calle del Almudín, debiendo elaborarse un nuevo estudio de la ordenación de la circulación de la plaza que tienda a ampliar al máximo las lonjas peatonales contiguas a la fachada de la basilica y Puerta de los Apóstoles de la catedral.

2. Esta aprobación se limita exclusivamente al espacio comprendido dentro de los límites señalados con línea de trazo discontinuo en el plano 1, hoja 2 del plan, titulada «Alineaciones y ámbitos», es decir, en lo que afecta a la plaza y sus emboCADURAS, quedando pendiente de estudio una nueva propuesta de alineaciones para los tramos de calles exteriores al perímetro que se acaba de señalar.

3. En lo relativo a la edificación se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia en su resolución de 24 de febrero de 1971, que exige se someta a la aprobación de la Dirección General de Bellas Artes los proyectos de nuevas edificaciones o las reformas importantes que vayan a realizarse en la referida plaza.

4. Los estudios de ordenación de la circulación de la plaza y de las alineaciones de los tramos de calles exteriores al perímetro aprobado por esta Resolución deberán ser objeto de la correspondiente tramitación y someterse a la aprobación definitiva de este Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el 28 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.